



ante maraveis.

SETTO QVARTO, VEINTE  
MALAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCIENTA Y  
SEIS.

Por lo bien que se ha practicado el discurso que ha  
produzido proprio de el talento de dicho Orador, quien no  
ha permitido recibir la Simonia acostumbrada de los  
Cien que se pagan de los Caudales de esta Ciudad por  
dho Panecillo; Niendo muy digno de darse ala imprenta  
por los motivos referidos. Se ponen en la Consideracion  
de este Ayuntamiento para q se veniera la de la finca  
de dho Orador que ha merecido adho Car. Orador, resuelva  
sobre el particular lo q fuere conforme y correspondiente a  
suplenir lo q se ha de obrar. Acordo que dho Orador  
disponga la Impresion de dho Orador, mediante las razones  
expuestas dando para ello sus providencias segun le parezca

Salvador Canessa

Ante mi  
Gonzalo Chamorro  
Juan Portillo  
Juan de la Cruz

